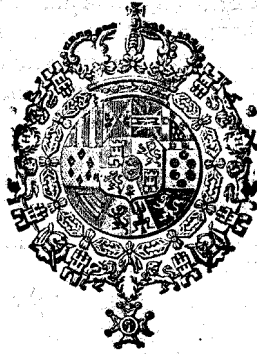


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 8169 del inventario.—Una tierra al sitio de las Tres Cruces, al camino de Hormigos, en término de Nombela, procedente de la Iglesia, consta de 5 fanegas y 3 celemines del marco de 500 estadales, equivalentes á 3 hectáreas, 10 áreas, 11 centiáreas y 26 decímetros: linda por O. con camino de la Fuente del Rio San Martin, S. con tierra de Genaro Muñoz, P.

con camino de las Tres Cruces, y N. con tierra de la capellanía de Lorenzo Rubio: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1000: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Salustiano Gonzalez, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 8162 del inventario.—Una parte de herren al sitio del Arroyuelo de Cantarranas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 celemines, ó sean 18 áreas, 81 centiáreas y 75 decímetros: linda por O. con tierra de Paula de San Martin, S. con otra de Pedro Arévalo, P. con calleja de los Prados, y N. con el Arroyuelo; contiene 5 olivas, las que han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 120, y el terreno en 5 en renta, en venta 100, y todo junto en renta en 14, en venta 220: segun la Administracion la lleva en arrendamiento en union de otras al citado Gonzalez, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 515, por cuya cantidad se subasta.

Número 2152 del inventario.—Una tierra al sitio de la calleja del Cristo, ó sea camino de Escalona, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 celemines, ó sean 18 áreas, 81 centiáreas y 75 decímetros: linda por O. con la calleja del Prado, S. con herren que fué de la tia Isabel Pacheco, P. con la calleja del Cristo, y N. con tierra de Ana Palacios; contiene 5 olivas, las que han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 120, y el terreno en 5 en renta, en

venta 100, y todo junto en renta en 14, en venta 220: segun la Administracion se halla arrendada en union de otras al citado Gonzalez, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 2150 del inventario.—Otra tierra titulada Herren Baldío, al sitio de la calleja de la Fuente, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celemines, ó sean 84 áreas, 60 centiáreas y 24 decímetros: linda por O. con la calleja del Herren de Mayo, S. con tierra de Ecequiel Jimenez, P. con la calleja de la Fuente, y N. con tierra de Crisanto Ruiz: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Gonzalez, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 337 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Almoróx.

Número 9530 del inventario.—Una tierra labrantía al sitio de Val de las Ruedas, en término de Almoróx, procedente de la capellania de Animas de dicho pueblo, consta de 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 93 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con tierra de Vicente del Casar, E. con otras de Guillermo Mellado y Saturnino Sen, S. con otra de José García, y P. con Jaliera Gonzalez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 650: segun la Administracion la lleva en arriendo Julian Sen, y no se determina lo que paga, se capitaliza en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 9531 del inventario.—Seis olivas sueltas al sitio del Cerro de la Virgen, que se hallan enclayadas 3 de ellas en propiedad de Clemente Martin, una oliva y un olivon es la de D. Calixto Gonzalez Rico, y otra en dicho Cerro de la Virgen, agregada á la propiedad de los herederos de Cipriano Cortés, de inferior calidad, en dicho término, procedente del Clero; solo se enagenan las dichas olivas, las que han sido tasadas en renta en 10 rs., en venta 320: segun la Administracion no constan arrendadas, capitalizadas en 225, se subastan por la tasacion.

Número 9532 del inventario.—Una tierra labrantía al sitio del camino Viejo de Escalona, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 fanegas del marco de Toledo, igual á 2 hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas: linda por N. con otra de Raimundo Sen, E. con la de Victorio Romo, S. con la de los herederos de Lúcio Roza, y P. con el camino: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 525: segun la Administracion la lleva en arriendo Raimundo Sen, sin estar determinada la renta respectiva, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 960, por cuya cantidad se subasta.

Número 9533 del inventario.—Un huerto titulado de la Virgen, en dicho término y de igual procedencia, de haber como media fanega de tierra, con una fuente y una higuera, equivalente á 23 áreas y 48 centiáreas: linda por N. con viña de Juan Higuera, E. con la via pública que se dirige á Matagatos, S. con el camino vecinal que va á Cadalso y á la Fuente pública de la Mora, y P. con la misma via de la Fuente de la Mora: ha sido tasado en renta en 45 rs., en venta 500: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 1012 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9534 del inventario.—Una tierra labrantía al sitio de la Lahera de Pinares, en dicho término, procedente de la capellania de Animas, de haber 2 fanegas del marco de Toledo, igual á 93 áreas y 94 centiáreas; contiene 9 encinas, de las cuales 2 son de segunda clase y las 7 restantes de tercera: linda por N. con tierra de Valentina Martin, E. con la de los herederos de Blas Cortés, y S. y P. con otra de Manuel Romo: ha sido tasada en la forma siguiente: las encinas 165 rs. en venta y el terreno en 285, y todo junto en renta en 25 rs., en venta 450: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9535 del inventario.—Otra tierra al sitio de la Pintora, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con tierra de Justo Cortés, E. con tierras de herederos de Tomasa Martin, S. con las de Vicente del Casar, y P. con Lúcas del Prado: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 500: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 900, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado

continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprendé este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partijudicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 10 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm 13.